

V I S T O :

El Expediente : E-4/99 EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "LA AMISTAD S.A." Y "LOS DOS AMIGOS S.R.L." Ref: Solicitan cambio de recorrido; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4892/99 se modificó el Artículo 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N° 3973/95 ya que las empresas mencionadas realizaron una unificación y que a la fecha después de ponerlo en práctica no han encontrado un beneficio económico, solicitando a este H.Concejo Deliberante volver a realizar en forma urgente el recorrido anterior o sea el que contemplaba la Ordenanza modificada en su oportunidad.-

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 2 de Julio de 1999, sancionó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 4892/99 quedando en plena vigencia la Ordenanza N° 3973/95.-

ARTICULO 2º- Las Empresas LA AMISTAD S.A. y LOS DOS AMIGOS S.R.L. implementarán entre si el sistema de boletos combinados el cual se reglamentará dentro de los 90 (NOVENTA) días de promulgada la presente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Julio 5 de 1999.-

ORDENANZA N° 4961/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante